



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Miguel Luengo Gallego.

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día dos de julio de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor Accidental.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO ACTA JGL  
ANM/JVZG/PHC

a) Boletines Oficiales:

No se da cuenta de ninguno.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 197/2019, seguido a instancia del Agente de la Policía Local D. ...., versando el procedimiento sobre disfrute de vacaciones anuales.

La sentencia estima el recurso

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CamON!” EN LOS COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS MINORISTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, Y TAMBIÉN EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, para la realización del proyecto denominado “CamON!” en los comercios y establecimientos minoristas del municipio de San Javier.

Segundo.- Declarar que el proyecto denominado “CamON!” desarrollado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, es de interés general para los pequeños comercios y establecimientos minoristas del municipio.

Tercero.- Aprobar un gasto por importe de 10.000,00 € euros para hacer frente a los compromisos económicos recogidos en el citado Convenio.

Cuarto.- El Convenio será firmado, en representación del Ayuntamiento de San Javier, por el Alcalde-Presidente.

Quinto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.



#### 4- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal a don ....., para la legalización de la división de un local en 10 trasteros, situados en el polígono I, Residencial "Punta Cormorán", bloque., planta baja, km 17, de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<u>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 4.875,00 euros.	
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36 euros	180,30 euros.
- Abonado (liq.1914745):	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 4.875,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	170,63 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	170,63 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>350,93 euros.</b>

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

#### 5.- ASUNTOS DE URGENCIA

1-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos nº 7/20, con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2.020, de conformidad con el siguiente desglose:

#### PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:



Partida	Disminución crédito
<b>33410/22710</b>	
Festival de Jazz. Otras contrataciones.	39.928,79 €
<b>43200/22799</b>	
Turismo. Otras contrataciones.	11.500,00 €
<b>92000/22002</b>	
Material diverso. Material informático no inventariable.	15.000,00 €
<b>92001//22104</b>	
Responsabilidad patrimonial.	35.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>101.428,79 €</b>

PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO:

Partida	Aumento crédito
<b>31201/61900</b>	
COVID-19. Actuaciones urgentes en Consultorio Médico de Santiago de la Ribera.	39.928,79 €
<b>43200/47900</b>	
Subvenciones a la promoción turística.	11.500,00 €
<b>92001//22104</b>	
Equipos protección individual	35.000,00 €
<b>93100/35200</b>	
Intereses de demora	15.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>101.428,79 €</b>

-----

2-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del Programa de Seguros del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de forma decreciente, para cada lote (excepto en lo que respecta al Lote 4. Flota de vehículos),



según consta en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Adjudicar el contrato a las siguientes mercantiles, clasificadas en primer lugar para cada uno de los lotes que se indican, por haber presentado la mejor oferta, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y según se detalla a continuación (actividad exenta de iva):

- LOTE 1 (Responsabilidad Civil), por importe 32.959,57 euros anuales y demás condiciones indicadas en su oferta presentada, que incluyen las mejoras ofertadas, para éste lote, y LOTE 5 (Responsabilidad de funcionarios y empleados municipales), por importe de 5.280,00 euros anuales, y demás condiciones indicadas en su oferta presentada, que incluyen las mejoras ofertadas, para éste lote, a la mercantil SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con número de C.I.F.: A28011864.

- LOTE 2 (Daños Materiales), a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con número de C.I.F.: A28141935, por importe de 19.567,16 euros anuales, y demás condiciones indicadas en su oferta presentada, que incluyen todas las mejoras ofertadas, para éste lote.

- LOTE 3 (Accidentes de Protección Civil), a la mercantil W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL DE ESPAÑA, con número de C.I.F.: W03711455G, por importe de 3.440,17 euros anuales, y demás condiciones indicadas en su oferta presentada, que incluyen todas las mejoras ofertadas, para éste lote.

Cuarto.- Desistir del Lote 4. Flota de vehículos, puesto que habiendo sido notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 a todos los interesados en el procedimiento, donde se acordaba el inicio del procedimiento para el desistimiento del Lote 4 (Flota de vehículos) y se daba trámite de audiencia al mismo, no constan alegaciones presentadas, según informe emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, de fecha 25 de junio de 2020.

Quinto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

	2020 (agosto a diciembre)	2021	2022	2023	2024 (enero a julio)
LOTE 1 SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS	13.733,15 €	32.959,57	32.959,57	32.959,57	19.226,42 €
LOTE 2 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA	8.152,98 €	19.567,16	19.567,16	19.567,16	11.414,18 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO ACTA JGL  
ANM/JVZG/PHC

DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.					
LOTE 3 W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL DE ESPAÑA	1.433,40 €	3.440,17	3.440,17	3.440,17	2.006,77 €
LOTE 5 SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS	2.200,00 €	5.280,00	5.280,00	5.280,00	3.080,00 €
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>25.520</b>	<b>61.247</b>	<b>61.247</b>	<b>61.247</b>	<b>35.727</b>

Sexto.- Que se proceda a la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Séptimo- Nombrar como responsable de los contrato al Jefe de Sección de Asuntos Generales.

Octavo.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los licitadores y a Comisiones Obreras de San Javier y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Responsable del Contrato, y al Inspector General de los Servicios Municipales, a los efectos procedentes.

#### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.